

La relación familia-escuela: ¿hay posibilidades de encuentro?

La mediación escolar como alternativa

Natalia Lorenzo Pulido

Diplomada en Magisterio Educación Primaria

Resumen

La escuela debe potenciar el acercamiento de las familias, lo cual conlleva aspectos tanto positivos como negativos. Se hace necesario establecer un nuevo contrato entre familias y escuela para reconducir una situación en la que la escuela debe potenciar la implicación, los docentes mantener su derecho a ejercer libremente y los progenitores el suyo a defender sus intereses y los de sus hijos/as.

Por ello, se debe potenciar la relación familia-escuela desde la mediación escolar, mejorando la calidad de la misma y abriendo una ventana al entendimiento entre ambos, intentando establecer unas normas que regulen la participación, formando a padres, madres y docentes, respetando las situaciones personales, culturales y sociales de cada familia y dialogando permanentemente.

Introducción.

La escuela y la familia son dos sistemas educativos bien diferenciados pero, ya que ambos influyen en el desarrollo del niño, están llamados a interrelacionarse. En la familia se aprenden y se consolidan muchos contenidos curriculares, especialmente los relacionados con el desarrollo, el aprendizaje social, y la autonomía personal y social. Pero su potencial se incrementará si entre ambos sistemas se establecen relaciones fluidas, cordiales y constructivas con un único objetivo: facilitar al máximo todas las dimensiones del aprendiz. Se hace imprescindible por tanto, un esfuerzo coordinado y una cooperación entre la díada familia-escuela.

Los padres y madres por tanto deben tener una participación activa en la escuela de su hijo/a. No obstante, parece que la cultura participativa familia-centros educativos no está tan implantada en nuestro territorio como sería deseable. En este sentido, en primer lugar es preciso decir que para conseguir una mayor interrelación familia-escuela todas las personas y órganos de gestión en la escuela deben estar implicados. No puede ser resultado de una decisión unilateral de un profesor, de un grupo de familias o de un equipo directivo. La mejora de la relación familia-escuela dará sus frutos si hay un trabajo conjunto entre la dirección del centro, el profesorado y las familias, generando efectos positivos para todos como mayor comprensión y adecuación de las necesidades del niño/a

por parte del profesorado y de los padres, y más oportunidades para los niños de aprender a desarrollarse (Pérez, 2012). A estas ventajas Kñallinsky (1999) agrega, entre otras, la motivación y la satisfacción creciente, así como la responsabilidad compartida que impulsa a objetivos comunes, aumentando el rendimiento del alumnado y disminuyendo el fracaso escolar.

Sin embargo, estos potenciales beneficios se ven entorpecidos con frecuencia por diversos factores que dificultan la fluidez de esta relación. Por un lado, existen diferencias de intereses y expectativas entre los docentes y las familias, que pueden producir choques. Por otro lado, se constatan barreras de comunicación entre ambos sistemas: horarios de trabajo incompatibles entre unos y otros, nivel de escolarización insuficiente de las familias para poder ayudar en los estudios de los hijos, dificultad de algunos padres en percibir el personal de la escuela como agentes educativos competentes, falta de conocimientos sobre el derecho y deber de participación de las familias, actitud cerrada de algunos profesores hacia las familias... A pesar de las dificultades inherentes a esta relación, no cabe duda de que los beneficios potenciales superarían ampliamente los obstáculos que se han presentado.

La cultura participativa en los centros es un aspecto bastante reciente, ya que por participar debemos entender algo más que sólo aspectos técnicos y formales. Participar implica una acción social que consiste en intervenir activa y democráticamente en las decisiones y acciones que se desarrollan en el centro. La participación en los centros vendrá establecida en parte por el tipo de relación que se establezca entre la escuela y la familia, ya sea meramente formal o también real.

Estrategias de participación formal de las familias derivadas de la aplicación de los preceptos legales.

En un rápido repaso de la legislación educativa se evidencia la evolución que ha experimentado el rol de las familias en el sistema educativo español. Aunque los pasos han sido tímidos en algunos momentos y otros incluso de retroceso, se ha ido reconociendo la necesidad e interés de que los padres estén representados en la vida del centro. La primera referencia la tenemos en la Constitución de 1978, en su artículo 27, que señala dos niveles de participación: en la programación general de la enseñanza (apartado 5) y en el control y gestión de los centros financiados con fondos públicos (apartado 7).

Posteriormente, sucesivas leyes orgánicas (LODE de 1985, LOGSE de 1990, y LOPEG de 1995) desarrollaron la participación, hasta que la Ley Orgánica de Calidad de la Educación (LOCE) de 2002 reformó la situación haciendo referencia a los "órganos de participación en el control y gestión de los centros" (Sección 3ª), donde aparece el Consejo Escolar en su composición. Finalmente, la aún

vigente LOE (Ley Orgánica de Educación de 2006) incide en la importancia de la cooperación de las familias con el centro educativo. En concreto, en su artículo 118 destaca que las Administraciones Educativas fomentarán y adoptarán medidas para potenciar la colaboración entre la familia y la escuela. También la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) plantea la participación de los padres en su artículo 119 en relación con el funcionamiento y el gobierno de los centros educativos.

Siguiendo lo establecido en las leyes educativas, las vías legales actuales de participación de los padres en la escuela son dos: el Consejo Escolar, como órgano de participación de los diferentes miembros de la comunidad educativa, y la Asociación de madres y padres de alumnos (AMPA).

Este tipo de participación institucional parece ser escasa. Por tanto, aunque la participación está regulada por las diferentes leyes educativas, se siguen generando interrogantes sobre cómo debe concretarse esa cooperación para promover sus auténticos beneficios: qué tipo de colaboración proponen las escuelas a las familias, cuál es el nivel de respuesta que reciben, qué medios son los más adecuados, etc.

Alternativas de la mediación escolar para la resolución de los conflictos y la mejora de la relación familia-escuela.

Es importante comprender la importancia de los primeros encuentros entre la familia y la escuela. Tanto la escuela como la familia suelen tener diferentes expectativas y demandas que hay que tener en cuenta y que, en numerosas ocasiones, parecen no ser escuchadas ni recibidas por el otro. Como en toda interacción, en el contacto entre escuela y familia es necesario resaltar las percepciones mutuas que favorecen o contaminan esta relación tan vital para el éxito de la socialización del menor (Pérez, 2012):

- *Actitudes y conductas de los maestros/as:* considerar a los padres como personas indefensas que necesitan asesoramiento, el distanciamiento profesional con el uso de tecnicismos y actitudes altivas y frías, tendencia a etiquetar a los padres, etc.
- *Actitudes de los padres:* actitudes de difícil trato e irracionales, acusaciones al maestro de ser poco sensible, intromisión en las decisiones, contenidos y metodología que emplean los docentes, etc.

En suma, la relación entre familia y escuela es todavía una cuestión pendiente. La cultura participativa en los centros es un aspecto medianamente reciente, ya que por participar debemos entender algo más que sólo aspectos técnicos y formales. Participar es una acción social que consiste en intervenir activa y democráticamente en las decisiones y acciones que se desarrollan en el centro.

La participación en los centros vendrá establecida en parte por el tipo de relación que se establezca entre la escuela y la familia.

Desde el marco educativo, se propone una serie de alternativas encaminadas a fomentar la colaboración-comunicación entre estos dos agentes educativos, tales como talleres con las familias, invitaciones puntuales para dar charlas sobre experiencias propias, celebraciones en días señalados en los que se cuenta con la participación y disfrute de las familias (Navidad, Carnavales, Día de Canarias...). Cada vez más, se acerca la vida de los centros a las familias y se les hace más fácil su participación a través de páginas webs o blogs educativos, en los que se detallan características de los mismos, actividades que se realizan, oferta educativa, listado de materiales, etc., buscando con ello una mayor comodidad y acercamiento.

A pesar de todo, no debemos olvidar que existe un conflicto sin resolver en la relación familia-escuela. Por ello, se deben buscar las vías adecuadas para asumirlo, encauzarlo y encontrar soluciones. Como afirma Torrego, toda relación humana está ligada a la existencia de desacuerdos, que pueden llevar a una mala resolución de los mismos. Muchos autores hablan del conflicto como una oportunidad de crecimiento. En palabras de Torrego (2007:11) *“El conflicto es un hecho inherente a la interacción humana porque la diferencia de opiniones, deseos e intereses son inevitables entre las personas... Sin embargo, transformar el conflicto en elemento enriquecedor para las partes requiere la utilización de ciertas habilidades y procedimientos, uno de ellos es la mediación”*.

La mediación se plantea como un método de resolución de conflictos en el que dos partes enfrentadas deciden voluntariamente recurrir a una tercera persona imparcial, el mediador/a, para conseguir un acuerdo satisfactorio. A través de la mediación, las partes pueden llegar a una solución satisfactoria para ambos y lograr mejorar sus canales de comunicación. Para que el proceso de mediación sea posible, es necesario que las partes estén motivadas, estén decididas a llevarlo a cabo y estén de acuerdo en respetarse mutuamente. La misión principal del mediador será escuchar a las partes y facilitar su comunicación para propiciar una solución satisfactoria para ambas.

Por tanto, el mediador/a debe mantenerse neutral, no debe implicarse en el conflicto, ni convertirse en juez e imponer soluciones. Además ambas partes deben estar de acuerdo con el mediador asignado, que no podrá ser amigo/a de las partes, familiar o tutor/a; ni un miembro del Equipo Directivo del centro. No obstante, la elección del mediador/a estará en función de las personas involucradas:

- Para conflictos entre alumnos/as: un profesor/a.
- Conflictos entre alumnado y profesorado: un alumno/a y un profesor/a.

- ▮ Conflictos entre alumnos/as y padres/madres: un profesor/a o un padre/madre.
- ▮ Conflictos entre profesorado y padres/madres: un profesor/a y un padre/madre.
- ▮ Conflictos entre padres/madres: un profesor/a y un padre/madre.

Una vez asignado el mediador/a, se debe seguir un proceso en seis fases diferenciadas:

FASES DE LA MEDIACIÓN ESCOLAR (Torrego, 2007)	
FASE 1: PREMEDIACIÓN.	Crear las condiciones que faciliten la mediación. Evaluar las condiciones y disposiciones de las partes.
FASE 2: PRESENTACIÓN Y REGLAS DEL JUEGO.	Ofrecer una acogida empática y crear un clima de confianza. Detallar el proceso a seguir, funciones del mediador/a.
FASE 3: CUÉNTAME.	Explorar el problema, captando y recogiendo las preocupaciones y sentimientos.
FASE 4: ACLARAR EL PROBLEMA.	Consensuar los temas más importantes para las partes.
FASE 5: PROPONER SOLUCIONES.	Facilitar la espontaneidad y la creatividad en la búsqueda de soluciones.
FASE 6: ACUERDO.	Evaluar las propuestas, ventajas y dificultades de cada una y llegar a un acuerdo.

Desarrollo actual en Canarias y beneficios de la mediación escolar.

La implantación de la mediación escolar en los centros educativos es relativamente temprana. En los últimos años está tomando cierto auge y se plasma, por ejemplo, en el Decreto 114/2011, que regula las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, sus derechos y deberes, así como las normas de convivencia y los procedimientos para la resolución de conflictos.

Por ello, la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad de la Comunidad Canaria tiene puesto en marcha el proceso de acreditación de docentes mediadores escolares a través de la realización de un programa formativo y su posterior evaluación con dos objetivos básicos: impulsar los servicios de mediación escolar en los centros educativos, y contar con personas acreditadas capaces de dinamizar la cultura de la mediación en los centros. De acuerdo con Uranga (1998) las ventajas de la mediación escolar justifican ampliamente esta necesidad pues:

⇒Crea en el centro un ambiente más relajado y productivo.
⇒Contribuye a desarrollar actitudes de interés y respeto por los otros.
⇒Ayuda a conocer y valorar los sentimientos, intereses, necesidades y valores propios y de los otros.
⇒Aumenta el desarrollo de actitudes cooperativas en el tratamiento de conflictos al buscar juntos soluciones satisfactorias para ambos.
⇒Aumenta la capacidad de resolución de conflictos no violenta.
⇒Contribuye a desarrollar la capacidad de diálogo y la mejora de las habilidades comunicativas, sobre todo la escucha activa.
⇒Contribuye a mejorar las relaciones interpersonales.
⇒Favorece la autorregulación a través de la búsqueda de soluciones autónomas y negociadas.
⇒Disminuye el número de conflictos y, por tanto, el tiempo dedicado a resolverlos.
⇒Ayuda a la resolución de disputas de forma más rápida y menos costosa.

Conclusiones.

Estos programas pueden significar un cambio relevante respecto al rol pasivo al que se suele relegar al alumnado y a las familias, con la posibilidad de implicarse en la construcción y mantenimiento de un clima social positivo. Los programas de mediación conceden a los alumnos y a sus familias el poder de ser ellos mismos los que resuelvan los conflictos que puedan surgir entre todos los miembros de la comunidad educativa.

Lo cierto es que en muchos centros se hace necesario mejorar el clima entre los docentes y las familias que, en numerosas ocasiones, aun teniendo objetivos comunes, no logran llegar a un punto de entendimiento adecuado para canalizarlos. En suma, se plantea la mediación familia-escuela con la finalidad de optimizar la calidad de las relaciones a través de la búsqueda de soluciones constructivas a los conflictos con un beneficio mutuo, contribuyendo así al respeto de los unos por los otros y a crear relaciones más cooperativas.

Bibliografía.

- Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad (2012). *Proceso de acreditación en Mediación Escolar (nivel básico)*. Consultando en:
<http://www.gobiernodecanarias.org/educacion/5/WebDGOIE/scripts/default.asp?MI=&IdSitio=14&Cont=1229>.
- Constitución Española (1978).
- Garreta, J. (2007). *La relación familia-escuela*. Lleida: Ediciones de la Universidad de Lleida.
- Kñallinsky Ejdelman, E. (1999). *La participación educativa: familia y escuela*. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- Ley 3/2005, de 23 de junio, de Mediación en Canarias modificada por la Ley 15/2003, de 8 de abril.
- Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles.
- Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), BOE nº 238, de 4 de octubre de 1990.
- Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (LOCE), BOE nº 307, de 24 de diciembre de 2002.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), BOE, nº106, de 4 de mayo de 2006.
- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (LODE), BOE nº 159, de 4 de julio de 1985.
- Ley Orgánica 9/1995 de 20 de noviembre, de Participación, Evaluación y Gobierno de los Centros Docentes (LOPEG), BOE nº 278, de 21 de noviembre de 1995.
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), BOE nº
- Suárez, M., Simón, M. y Pérez, D. (2013). *Apuntes de la asignatura de "Familia y necesidades educativas específicas"*. Máster IMFA. Curso 2012-2013.
- Torrego, J. C. (coord.) (2007). *Mediación de conflictos en Instituciones Educativas: manual para la formación de mediadores*. 5ª Edición. Madrid: Narcea.
- Uranga, M. (1994), (coord.), *Transformación de conflictos y Mediación como propuesta de desarrollo de la educación para la paz en el sistema educativo vasco*. Ed. Gernika Gogoratzu. Centro de Investigación por la Paz, Guernica.